

LEY DE MIGRACIONES: NUEVAS INDICACIONES



MIGRACIONES

CHILE

MERCEDES LEIGH ARBIZU
JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIONES GOBERNACIÓN DE TALCA

INDICACIONES A LA LEY DE MIGRACIONES

El presidente Sebastián Piñera realizó una serie de indicaciones a la Ley de Migraciones.

Dicha iniciativa fue ingresada el año 2013 al Congreso Nacional, siendo un tema prioritario en la agenda del actual Gobierno.



OBJETIVOS

Lograr una Legislación Migratoria **MODERNA**, al nivel de los alto estándares internacionales.

Una Migración **SEGURA, ORDENADA y REGULAR.**



INDICACIONES



**TRATO JUSTO Y HUMANO A LOS MIGRANTES REGULARES
Y A LOS PERSEGUIDOS QUE LLEGUEN A CHILE EN FORMA
LEGAL**



**COMBATIR EL TRÁFICO DE MIGRANTES IMPIDIENDO EL
INGRESO DE EXTRANJEROS CON ANTECEDENTES
PENALES**



NUEVA INSTITUCIONALIDAD MIGRATORIA
- CONSEJO DE POLÍTICA MIGRATORIA
- SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES



**SISTEMA FLEXIBLE DE CATEGORÍAS MIGRATORIAS
SUCESIVAS**

INDICACIONES



**ELIMINACIÓN VISA TEMPORARIA
POR MOTIVOS LABORALES**



**CREACIÓN DE SEIS NUEVAS VISAS
TEMPORARIAS PARA
EXTRANJEROS**



**PROCESO DE REGULARIZACIÓN
EXTRAORDINARIO**

ELIMINACIÓN VISA TEMPORARIA POR MOTIVOS LABORALES

**ELIMINADA
EL 23 DE
ABRIL DE
2018**

• **CREANDOSE**

**VISA
SUJETA A
CONTRATO**

VISA SUJETA A CONTRATO



EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DOMICILIO EN GOBIERNACIONES PROVINCIALES

VISA SUJETA A CONTRATO: Es el permiso de Residencia que habilita a su titular a realizar actividades remuneradas exclusivamente con el empleador con el cual suscribió el contrato. Este permiso puede ser otorgado por un plazo máximo de treinta (30) años, y podrá ser prorrogado por períodos iguales.

A. DOCUMENTACION GENERAL (Debe ser enviada por titular y dependientes)

- ✦ 2 foto copias del pasaporte vigente (hojas de identificación, número y fechas de otorgamiento y vencimiento de ésta). También debe exhibir el pasaporte original.
- ✦ 2 fotocopias de la última Tarjeta de Turismo. También debe presentar el original. Si la solicitó, puede solicitar un duplicado en los oficinas de Policía Internacional.
- ✦ 2 fotografías recientes, tamaño carné (3x2 cm), en color, con nombre completo y número de pasaporte.
- ✦ Documentación Específica Obligatoria: Los nacionales de Colombia deben presentar además un Certificado de Antecedentes Judiciales vigente y totalmente tramitado y los nacionales de Perú deben presentar un Certificado Consular de Antecedentes Penales vigente solicitado en su consulado. (obligatorio solo para personas mayores de 18 años).

B. DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA TITULAR

CONTRATO DE TRABAJO: Se presenta un original firmado ante notario, por el trabajador y el empleador (indicando el RUT de la empresa o Cédula de Identidad si es persona natural). Debe tener las siguientes cláusulas especiales:

- ✦ **Remuneración.** Debe ser acorde con el cargo o actividad a desarrollar en el país y según las normas laborales vigentes.
- ✦ **Cláusula de Vigencia.** Esta cláusula debe ser redactada como sigue:
"La obligación de prestar servicios emanada del presente contrato, solo podrá cumplirse una vez que el trabajador haya obtenido la visa de residencia correspondiente en Chile o el permiso especial de trabajo para extranjeros con visa en trámite".
- ✦ **Cláusula de Viaje.** Debe ser redactada como sigue:
"El empleador se compromete a pagar, al término de la relación laboral (ya sea por término de contrato, despido o renuncia), el pasaje de regreso del trabajador y los miembros de su familia que se encuentren, a su país de origen o al que oportunamente acuerden las partes, conforme a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 37 del D.S. N°597 de 1994. Al respecto, se tendrá presente que la señalada obligación del empleador existirá hasta que el extranjero saque el país y obtenga nueva visa o permanencia definitiva".
- ✦ **Cláusula de Régimen Previsional.** ¹¹ Debe ser redactada como sigue:
"Se deja constancia que el trabajador cotizará en el régimen previsional chileno, comprometiéndose el empleador a efectuar las retenciones y contribuciones correspondientes".
- ✦ **Cláusula de Impuesto a la Renta.** Debe ser redactada como sigue:
"El empleador tiene la obligación de responder al pago de impuesto a la renta correspondiente en relación con

Página 116 | www.cnaes.gub.cl - Call Center 600-626-4222

- Permiso que se otorga a los ciudadanos extranjeros que viajan a Chile con el objeto de dar cumplimiento a un contrato de trabajo.
- Se podrá otorgar esta Visación a aquellas personas que se encuentren en el territorio nacional y que tengan el propósito de radicarse en el país con el mismo fin.
- Esta visa caduca desde el momento en que se pone término a la relación contractual por cualquiera de las partes, luego de lo cual, el extranjero tiene 30 días para presentar una nueva solicitud de residencia, acompañando el finiquito, el cual debe estar legalizado y ratificado por ambas partes ante notario, y un nuevo contrato de trabajo.
- De no cumplir con lo anterior se comete infracción a la normativa legal vigente.

| | |
|----------------|---------------|
| Elaborado por: | Aprobado por: |
| | |

PARALELO

| VISA SUJETA A CONTRATO | VISA TEMPORARIA POR MOTIVOS LABORALES |
|---|---|
| PERMITE TRABAJAR SOLO CON UN EMPLEADOR | PERMITE TRABAJAR CON UNO O MÁS EMPLEADORES |
| CAMBIO DE EMPLEADOR SIGNIFICA UN COSTO ADICIONAL PARA EL EXTRANJERO | CAMBIO DE EMPLEADOR NO SIGNIFICA UN COSTO ADICIONAL |
| NO PERMITE DESARROLLAR OTRAS ACTIVIDADES DISTINTAS A CUMPLIR EL CONTRATO DE TRABAJO | PERMITÍA EL DESARROLLO DE CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA (TRABAJAR, ESTUDIAR, EMPRENDER, ETC) |
| AL FINALIZAR EL CONTRATO DE TRABAJO SE TERMINA LA VISA | AL FINALIZAR EL CONTRATO NO SE TERMINA LA VISA |
| PERMITE SOLICITAR PERMANENCIA DEFINITIVA DESPUÉS DE DOS AÑOS DE TRABAJO (CONTINUIDAD LABORAL) | PERMITE SOLICITAR PERMANENCIA DEFINITIVA DESPUÉS DE UN AÑO DE TRABAJO |
| CONTRATO REQUIERE CLÁUSULA DE VIAJE | CONTRATO NO REQUIERE CLÁUSULA DE VIAJE |

REFORMULACIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS VISADOS

| NOMBRE | DONDE SE SOLICITA | QUIEN LA PUEDE SOLICITAR | QUE PUEDES HACER CON LA VISA | DURACIÓN | ¿DESDE CUANDO OPERA? |
|--|--|---|------------------------------|-------------------------|----------------------------|
| VISA TEMPORARIA POR MOTIVOS LABORALES | | ELIMINADA | | | 23 DE ABRIL DE 2018 |
| VISA TEMPORARIA DE OPORTUNIDADES | CONSULADO CHILENO EN TU PAÍS DE ORIGEN | TODO MIGRANTE | EMPRENDER Y TRABAJAR | HASTA 1 AÑO PRORROGABLE | 1° DE AGOSTO DE 2018 |
| VISA TEMPORARIA ORIENTACIÓN INTERNACIONAL | CONSULADO CHILENO EN TU PAÍS DE ORIGEN | MIGRANTE CON POSTGRADO EN UNIVERSIDAD DE EXCELENCIA INTERNACIONAL | EMPRENDER Y TRABAJAR | HASTA 1 AÑO PRORROGABLE | 1° DE AGOSTO DE 2018 |

REFORMULACIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS VISADOS

| NOMBRE | DONDE SE SOLICITA | QUIEN LA PUEDE SOLICITAR | QUE PUEDES HACER CON LA VISA | DURACIÓN | ¿DESDE CUANDO OPERA? |
|---|--------------------------------|--|--|-------------------------------|----------------------|
| VISA TEMPORARIA DE ORIENTACIÓN NACIONAL | CHILE | MIGRANTE CON POSTAGRADO EN UNIVERSIDAD CHILENA ACREDITADA | EMPRENDER Y TRABAJAR | HASTA 1 AÑO PRORROGABLE | 1° DE AGOSTO DE 2018 |
| VISA RESPONSABILIDAD DEMOCRÁTICA | CONSULADO CHILENO EN VENEZUELA | VENEZOLANOS/AS | SER ACOGIDOS EN CHILE. EMPRENDER Y TRABAJAR | HASTA 1 AÑO PRORROGABLE | 16 DE ABRIL DE 2018 |
| VISTO CONSULAR DE TURISMO EN HAITÍ | CONSULADO CHILENO HAITÍ | HAITIANO/AS | TURISMO SIN TRABAJAR | 30 DÍAS PRORROGABLE A 90 DÍAS | 16 DE ABRIL DE 2018 |

REFORMULACIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS VISADOS

| NOMBRE | DONDE SE SOLICITA | QUIEN LA PUEDE SOLICITAR | QUE PUEDES HACER CON LA VISA | DURACIÓN | ¿DESDE CUANDO OPERA? |
|--|-----------------------------|--|------------------------------|-------------------------|----------------------|
| VISA HUMANOTARIA DE REUNIFICACIÓN FAMILIAR | CONSULADO DE CHILE EN HAITÍ | CONYUGES, CONVIVIENTES CIVILES, HIJOS MENORES DE EDAD Y HASTA 24 AÑOS QUE ESTEN ESTUDIANDO | REUNIFICACIÓN FAMILIAR | HASTA 1 AÑO PRORROGABLE | 2 DE JULIO DE 2018 |



REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA

La nueva política migratoria instaurada por el Gobierno de Chile encabezado por el Presidente Sebastián Piñera tiene como propósito lograr en el país una migración **SEGURA, ORDENADA** y **REGULAR**, logrando que todos los extranjeros que se encuentren de forma irregular en nuestro país tengan la oportunidad de permanecer en Chile y de tener estabilidad económica, insertarse en la comunidad chilena y contribuir al desarrollo del país.



REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA

PUEDEN ACOGERSE AL PROCESO DE REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIO LOS EXTRANJEROS QUE INGRESARON AL PAÍS **HASTA EL 8 DE ABRIL DE 2018**

**ETAPA DE
REGISTRO**

**ETAPA DE
PROCESAMIENTO**

ETAPA DE REGISTRO

**23 DE ABRIL AL 23
DE MAYO**

**EXTRANJERO QUE
INGRESÓ POR PASO NO
HABILITADO O
CLANDESTINO O
ELUDIENDO CONTROL
MIGRATORIO**

EXTRANJERO CON:

- PERMISO DE TURISMO VENCIDO
- VISACIÓN DE RESIDENCIA VENCIDA
- CON SOLICITUD DE VISACIÓN DE RESIDENCIA EN TRÁMITE
- CON SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN EN TRÁMITE
- TURISMO VIGENTE REGISTRADO HASTA EL 8 DE ABRIL DE 2018
- TURISMO VENCIDO O VIGENTE HASTA EL 8 DE ABRIL Y QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES REMUNERADAS SIN PERMISO

ETAPA DE PROCESAMIENTO

EXTRANJEROS QUE PREVIAMENTE SE HAYAN INSCRITO EN EL REGISTRO DE REGULARIZACIÓN

DEBERÁN ACOMPAÑAR CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES, Y LA AUTORIDAD, SI CORRESPONDIERE OTORGARÁ UN VISADO TEMPORARIO

PLAZO: 23 DE JULIO DE 2018 HASTA 22 DE JULIO DE 2019



